

# Ley Fintech en Chile

Regulación a medida local y oportunidades  
para extranjeros

Tomás Pintor Willcock  
Abogado  
MBA

# La Ley Fintech Chilena es un ejemplo de política de Estado

- 2018: Investigación y mesas consultivas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)
- 2019: *Whitepaper* de la CMF
- 2020: Envío de anteproyecto de ley al Ministerio de Hacienda.
- 2020: Se constituye *task force*, con apoyo de expertas. Se publica informe.
- 2021: Se presenta proyecto de ley en el Congreso Nacional.
- 2022: Cambio de gobierno.
- Finales del 2022: se aprueba y se convierte en Ley.

Para la aprobación de esta ley se contó con años de investigaciones, estudios, nacionales e internacionales y discusión con todos los incumbentes.

# Elementos centrales de la Ley Fintech

## Regulación para empresas Fintech

Marco regulatorio para determinados modelos de negocios Fintech.

Dentro de estos están crowdfunding, plataformas de exchange, roboadvisors, etc.

## Sistema de Finanzas Abiertas

Principios y reglas para el desarrollo de un Sistema de Finanzas Abiertas.

Es un sistema obligatorio para instituciones financieras, de aplicación gradual.

## Modificación a leyes del sector financiero

Se modifican 17 leyes vigentes del sector financiero, con el objeto de adecuarlos a la nueva Ley Fintech.

Así se introducen conceptos como la proporcionalidad entre otros.

# Regulación para empresas Fintech

Requisitos	Obligaciones de información	Capacidad Operacional	Gobierno corporativo y gestión de riesgos	Garantías	Capital	Idoneidad
Plataformas de financiamiento colectivo	SI	NO	SI	NO	NO	NO
Sistemas alternativos de transacción	SI	SI	SI	NO	NO	NO
Enrutadores de órdenes	SI	SI	SI	SI	NO	NO
Intermediarios de instrumentos financieros	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Custodios de instrumentos financieros	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Asesores crediticios o de inversión	SI	NO	SI	NO	NO	SI

# Sistema de Finanzas Abiertas

- Es mandatorio compartir información para instituciones financieras reguladas tales como bancos y emisores de tarjetas (iniciales), operadores de tarjetas, managers de fondos, corredoras de bolsa, entre otros.
- Contempla la existencia de proveedores de servicios de iniciación de pagos o PISP.
- Los participantes deberán inscribirse en registros que lleva la CMF.
- La CMF deberá dictar regulación secundaria para establecer estándares de interfaces, de ciberseguridad, de autenticación, consentimiento y otros.
- La CMF tiene flexibilidad para establecer un calendario de aplicación, sin embargo debe cumplir con plazos mínimos. (18 meses para regulación, 18 meses más para bancos y emisores, 36 meses más para el resto de entidades).

# Asuntos que están por verse

- Proporcionalidad en la regulación.
- Normativa del Banco Central para PISP que retienen fondos.
- Normas aplicables a los *minibonds*.
- Normativa secundaria en relación a estándares de interfaces, ciberseguridad, consentimiento y autenticación, entre otros.
- Discusión de otros proyectos de ley de manera simultánea como Protección de datos, Ciberseguridad y Resiliencia del Sistema Financiero.